

LOS TRIBUNALES DAN LA RAZÓN A CSIT UNIÓN PROFESIONAL CONDENANDO A LA UNED POR ACTITUD ANTISINDICAL

I
N
F
O
R
M
A

El Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo núm.7 ha dictado sentencia por la que se declara que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) ha vulnerado el derecho fundamental de Libertad Sindical al no proporcionar a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** un local sindical dotado con los medios necesarios para ejercer la actividad sindical, obligándola a poner a disposición de esta Organización dicho local, así como un tablón de anuncios en el centro de trabajo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL viene reclamando, de forma reiterada, a la Gerencia de la UNED desde la celebración de las últimas elecciones sindicales el derecho a disponer de un local sindical adecuado y debidamente dotado así como un tablón de anuncios, para poder ejercer las funciones propias de representación sindical, tal y como establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical y al igual que disponen de ello el resto de Organizaciones Sindicales.

Ante la negativa persistente de la UNED a proporcionar dicho local y tablón de anuncios al que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** tiene legítimo derecho, esta Organización sindical interpuso demanda por vulneración de derechos fundamentales, subrayando que con esta actitud la UNED está provocando un grave perjuicio en el funcionamiento y actividad sindical, obstaculizando el poder cumplir con las funciones sindicales amparadas en la propia Constitución Española.

Es remarcable que, el propio Ministerio Fiscal, en su intervención en el acto del juicio, consideró que la actitud de la Gerencia a lo largo de todo este tiempo, en la que ha estado aduciendo tareas de limpieza y adecuación como pretexto para no facilitar el local sindical, no es más que la negativa a poner a disposición del sindicato **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** el mismo, haciendo inviable un ejercicio pleno y efectivo del derecho de libertad sindical y en su consecuencia vulnerando el principio constitucional de Libertad Sindical.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** nos alegramos del fallo e instamos a la Gerencia de la UNED a que, a la mayor brevedad posible, dé cumplimiento a esta sentencia para que podamos atender a la totalidad de trabajadores en un espacio adecuado.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Diferénciate

